

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º, Edif. Nemqueteba
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA	11001-31-10-003-2024-00229-00
ACCIONANTE	ANDREA VALENTINA CASTAÑO MORENO
ACCIONADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA INTERANTE CONSOCIO MÉRITO DIAN Y CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA

Por reunir los requisitos del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado
DISPONE:

1. ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por **ANDREA VALENTINA CASTAÑO MORENO** en contra del **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA INTERANTE CONSOCIO MÉRITO DIAN Y CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA**

2. VINCULAR a los demás concursantes del proceso de selección objeto de la acción de tutela, razón por la cual, el ente organizador deberá realizar la respectiva publicación en el micrositio dispuesto para la publicidad de los actos, al estar relacionados con los hechos de la acción.

3. NOTIFICAR por el medio más expedito a la entidad accionada y a la vinculada, para que dentro del término de **UN (1) DÍA** contado

a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela y presenten los descargos a que hubiere lugar.

4. ADVERTIR a las entidades que, en caso de no dar respuesta dentro del término concedido, se tendrán por ciertos los hechos enunciados en el escrito de tutela.

5. NEGAR la medida provisional solicitada, en razón a que la misma será objeto de debate constitución y no se vislumbra conculcación evidente de los derechos fundamentales invocados por el actor que haga necesario su decreto.

6. NOTIFICAR por el medio más expedito al accionante la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ABEL CARVAJAL OLAVE', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE